



## Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados.

Acuerdo: IECM-JA142-25  
Código: DEOEyG/PR/10  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

### Contenido

1. Objetivo.....	1
2. Alcance .....	1
3. Marco normativo .....	1
4. Definiciones .....	2
5. Responsabilidades .....	2
6. Políticas de operación .....	2
7. Diagrama de flujo.....	9
8. Descripción de las actividades .....	10
9. Anexos .....	11

Revisión	Fecha	Control de cambios
02	30/10/2025	Actualización de actividades por cambio de políticas de operación conforme a la Estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad Electoral vigente.
01	15/08/2023	Actualización de actividades por cambio de atribuciones y conforme a la Estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad Electoral vigente.
00	13/05/2022	Acuerdo IECM-JA048-22

### 1. Objetivo

Asegurar que las personas funcionarias en Órganos Desconcentrados (OD) realicen las actividades para el resguardo y seguridad de los materiales electorales, especialmente de las boletas y de los expedientes durante los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

### 2. Alcance

El resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación considera a cada uno de los OD, desde el espacio designado para material electoral, así como un espacio de custodia de los equipos de votación, las condiciones de seguridad, su equipamiento y el funcionamiento tomando en cuenta lo señalado en el Reglamento de Elecciones, en su anexo 5.

Las áreas involucradas son:

1. Consejo General (CG).
2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).
3. Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD).
4. Secretaría Administrativa (SA).
5. Órganos Desconcentrados (OD).

### 3. Marco normativo

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones).

#### 4. Definiciones

Para efectos de este documento se entenderá como:

**Material electoral, electivo y consultivo:** Boletas, actas, documentación auxiliar y en sistema Braille.

**Equipo de votación:** Cancel modular, caja paquete, urnas, sello “votó”, sello “X”, sello “RP”, cintas de seguridad, crayones de cera, lupa tipo Fresnel, marcadora de credencial, base porta urna, porta Ipad y mamparas especiales.

**Servicio no conforme:** Servicio que no cumple con los requisitos establecidos. Son ejemplos de servicio no conforme, que el espacio de almacenamiento no cumpla con la función de brindar seguridad conforme lo estipulado en la Normativa Electoral o que el equipo de seguridad no cumpla con la función de brindarla conforme lo estipulado por Protección civil.

**Del servicio no conforme:** Cuando se identifique un servicio no conforme, se procederá de acuerdo con el Procedimiento para el registro y control de las salidas no conformes.

#### 5. Responsabilidades

- |        |  |
|--------|--|
| OD     | -Determinar los espacios de custodia y el personal autorizado para tener acceso, con base en los artículos 166, 167, 168 y 169 del Reglamento de Elecciones. |
| DEOEyG | -Supervisar las condiciones de seguridad, equipamiento y funcionalidad de los espacios de custodia (almacenamiento) en los OD.                               |
| SA     | -Realizar las adecuaciones solicitadas.  |
| DAOD   | -Apoyar en la coordinación de las actividades, conforme la normatividad aplicable.   |

#### 6. Políticas de operación

La DEOEyG es el área responsable de emitir la valoración relacionada con el resguardo de los materiales electorales y equipo de votación así como de la sala de Consejo Distrital en un inmueble; a efecto de establecer el parámetro de la valoración para verificar la idoneidad respecto del arrendamiento del mismo, en vínculo con el “*Procedimiento para la formalización de contratos de arrendamiento de inmuebles y la administración de sus recursos del Instituto Electoral de la Ciudad de México*” y su Anexo 1 el cual refiere a las “*Consideraciones para la elección de los espacios para el resguardo de documentación y materiales electorales y para el Consejo Distrital*” lo siguiente:



**Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados.**

Acuerdo: IECM-JA142-25  
Código: DEOEyG/PR/10  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

### Ubicación

Espacio	Ubicación	Observaciones
Sala de Consejo Distrital.	Anexo al espacio determinado para bodega de documentación (preferentemente).	Los Consejos Distritales deberán contar con una sala de sesiones con las dimensiones óptimas que permitan llevar a cabo los trabajos encaminados al cumplimiento de sus atribuciones. Preferentemente debe ubicarse en un lugar cercano a la bodega de documentación electoral.

Espacio	Ubicación	Observaciones
Bodega distrital.	Anexo al lugar donde sesiona el Consejo Distrital (preferentemente).	Destinarse exclusivamente para el resguardo de boletas y documentación electoral y auxiliar.
Espacio adicional para material electoral (Equipo de votación).	Dentro del inmueble, preferentemente en la planta baja.	Esto facilitará las actividades de recepción y distribución de los mismos.

### Dimensiones

Espacio	Dimensiones	Observaciones
Sala de Consejo Distrital.	Superficie mínima: 68 m <sup>2</sup> .	La sala del Consejo Distrital deberá contar preferentemente con la superficie señalada, lo anterior, permitirá el buen desempeño de los trabajos encaminados al cumplimiento de sus atribuciones.

Espacio	Dimensiones	Observaciones
Bodega distrital.	Espacio suficiente para resguardar las cajas paquete de las Mesas Directivas de Casilla (MDC) que se instalan en un Proceso Electoral.  Medidas de la CPE (Proceso Electoral): 47 x 25 x 30 cm. (Largo, ancho y alto)  CPE Judicial 47 x 28 x 30 cm. (Largo, ancho y alto)  Medidas de la CP (Participación Ciudadana) 50 x	El espacio requerido deberá vincularse con el número de cajas paquete correspondientes a las MDC instaladas en el último proceso electoral más un 10% adicional y con la cantidad de anaqueles que se requieran para su óptimo acomodo, considerando lo siguiente:  El volumen estandarizado que ocupa una caja paquete (indistintamente de que se trate de una para proceso electoral o para mecanismos de participación ciudadana) es de aproximadamente 43.35 m <sup>3</sup> .

Espacio	Dimensiones	Observaciones
	22.5 x 31.5 (Largo, ancho y alto).	<p>La superficie que ocupa un anaquel es de 0.6 m<sup>2</sup>, considerando las siguientes dimensiones: 60 X 100 cm.</p> <p>La altura de los postes de un anaquel es de 2.12 m. Volumen del anaquel: 1.27 m<sup>3</sup> (.60 x 1 x 2.12 m)</p> <p>La altura mínima del espacio que se ocupe como bodega es de: 2.5 m.</p>

Para la bodega de documentación se deberá considerar que en cada anaquel se podrán colocar hasta 20 cajas paquete, el número de MDC se dividirá entre 20 para obtener la cantidad de anaqueles necesarios. La superficie (ancho por profundo) del anaquel se debe multiplicar por el número de anaqueles necesarios, esta superficie a su vez se debe triplicar, con la finalidad de obtener la superficie total necesaria para su óptima operación, es decir, considerando las áreas de circulación, maniobra y áreas muertas.

Ejemplo CP Ordinaria:      OD "X"= 380 MDCU  
 $380 / 20 \text{ CP (capacidad CP por anaquel)} = 19 \text{ anaqueles}$   
**19 anaqueles necesarios para almacenar 380 CP**  
 Superficie por anaquel, con medidas de 1m x .60m = **.6 m<sup>2</sup>**  
 $19 \text{ anaqueles} \times .6 = 11.4$   
 $11.4 \times 3 = 34.2 \text{ m}^2 \text{ totales}$

Ejemplo para la CP Judicial:

OD "X"= 380 MDCU  
 $380 / 15 \text{ CP (capacidad CP por anaquel)} = 25 \text{ anaqueles}$   
**25 anaqueles necesarios para almacenar 380 CP**  
 Superficie por anaquel, con medidas de 1m x .60m = **.6 m<sup>2</sup>**  
 $25 \text{ anaqueles} \times .6 = 15$   
 $15 \times 3 = 45 \text{ m}^2 \text{ totales}$

Es importante considerar las dimensiones de los anaqueles, las cuales varían entre la altura, anchura y la profundidad, dependiendo del modelo en cada OD, por lo que se deberá contar con las medidas de los mismos al realizar el ejercicio, de igual forma se debe considerar ajustar la altura del último nicho hacia el techo, con la finalidad de prever que ese espacio sea utilizado en el almacenamiento de las cajas paquete.

Espacio	Dimensiones	Observaciones
Espacio Adicional para material electoral.	Espacio suficiente para material electoral.	<p>Para determinar el espacio óptimo, un referente es el cancel electoral, considerando uno por cada MDC.</p> <p>Las dimensiones son 80 x 40 x 20 cm. (Largo, ancho y alto)</p>



## Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Organos Desconcentrados.

Acuerdo: IECM-JA142-25  
Código: DEOEyG/PR/10  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

		<p>Es importante tomar en cuenta lo siguiente, para el cálculo de la superficie:</p> <p>Una tarima con 18 canceles, en 6 camas de 3 canceles por cama tiene un volumen de: 1.59 m<sup>3</sup>.</p> <p>Una tarima con 30 canceles distribuidos en 10 camas de 3 canceles por cama tiene un volumen: 2.56 m<sup>3</sup>.</p>
--	--	--

Es importante considerar los materiales adicionales: urnas y bases porta urna principalmente. Para calcular la superficie del área de almacenamiento, se deben considerar los siguientes aspectos:

Un hato de 150 urnas ocupa una superficie de 0.42m<sup>2</sup>, considerando las siguientes dimensiones: 50 X 85 cm.

Un hato de 150 bases porta urnas ocupa una superficie de 0.44m<sup>2</sup>, considerando las siguientes dimensiones: 55 X 80 cm.

Ejemplo: OD "X"= 380 MDCU  
Urnas (considerando tres tipos de elección)= 1,140  
**1,140/ 150= 7.6 = 8 hatos**  
8 hatos X 0.42= 3.36 m<sup>2</sup>.

### Seguridad

Espacio	Seguridad	Observaciones
Bodega distrital.	Los accesos deberán contar con protecciones en puertas y ventanas, chapas de seguridad en las puertas de acceso y extintores.	Por ningún motivo se deberá almacenar otro tipo de material que por sus características genere algún riesgo de incendio o deterioro.
Espacio adicional para materiales electorales, electivos o consultivos (Equipo de votación).	Se deberá contar con tarimas de madera para colocar los materiales.	

De acuerdo con el anexo 5 del Reglamento se debe garantizar que los espacios destinados cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de las boletas electorales.

Para reducir las posibilidades de incidentes se deben observar aspectos como los siguientes:



## Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados.

Acuerdo: IECM-JA142-25  
Código: DEOEyG/PR/10  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

- Estar alejadas y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etcétera.
- Estar retiradas de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- Estar provistas de un buen sistema de drenaje dentro del inmueble y en la vía pública;
- Contar con un nivel de piso por arriba del piso exterior, lo que reduce riesgos en caso de inundación y de ser el caso, elevar los anaqueles con tarimas en casos de riesgos de inundación.

### Equipamiento

Los trabajos consistirán en suministrar los bienes muebles necesarios para la correcta operación de la bodega electoral.

Espacio	Equipamiento	Observaciones
Bodega distrital.	Extintores de polvo químico ABC seco o de agua (uno cada 20 m <sup>2</sup> ).	De acuerdo con el dictamen que determine protección civil del Instituto Electoral. La carga deberá estar actualizada y certificada por dicho personal.
	Anaqueles metálicos.	Con medidas adecuadas o de acuerdo a las características de cada inmueble, estarán armados y etiquetados con la información de cada casilla. Por ningún motivo se deberá almacenar la documentación en el primer espacio del anaquele inmediato al piso.
	Tarimas de madera.	Para material electoral (documentación auxiliar). Por ningún motivo la documentación se colocará en el suelo, ante la posibilidad de inundación, derrame de agua o humedad.
	Lámparas de emergencia.	Recargables, deberán permanecer siempre conectadas.
	Señalizaciones de Ruta de evacuación, No fumar y delimitación de áreas.	Deberá contar con los necesarios en los espacios correspondientes.
Espacio adicional para equipo de votación.	Botiquín de primeros auxilios.	Deberá contener lo necesario para atender cualquier eventualidad menor.
	Tarimas.	Para colocar los canceles modulares electorales y urnas, por ningún motivo se colocarán en el suelo.
	Diablo de carga.	Para realizar maniobras de carga y descarga.
	Lonas.	Para prever posibles contingencias derivadas de la temporada de lluvias.



**Procedimiento para el  
resguardo de Materiales  
Electorales y equipo de  
votación en Órganos  
Desconcentrados.**

Acuerdo: IECM-JA142-25  
Código: DEOEyG/PR/10  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

La SA a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPYS), una vez realizadas las visitas de verificación, será la responsable, en su caso, de las siguientes actividades:

- Cambiar las instalaciones eléctricas, con el fin de evitar alguna falla que pudiera generar cualquier tipo de siniestro.
- Impermeabilizar las azoteas, techumbres o cubiertas a fin de evitar cualquier filtración de agua que pudieran estropear los materiales y el equipo de votación (materiales y documentación electoral).
- Clausurar accesos adicionales, o colocarles protecciones, con el propósito de garantizar la seguridad de boletas, urnas, actas, líquido indeleble, etc. procurando que el área tenga exclusivamente un solo acceso.
- Cambiar las cerraduras y las condiciones generales de la puerta de acceso, con el propósito de asegurar su inviolabilidad.
- Reparar muros y pisos que conforman el espacio de resguardo, sobre todo aquellos que presenten humedad por filtración, permeabilidad o salinidad, ya que dicha situación pudiese afectar la composición y constitución de materiales electorales y equipo de votación; así como el mobiliario instalado para el almacenamiento.
- Mejorar las instalaciones de iluminación, para tener un apropiado manejo y control de los materiales electorales y equipo de votación a cualquier hora del día, durante el desarrollo de los trabajos de recepción, clasificación, almacenamiento y distribución de estos.
- Reparar las líneas de drenaje sanitario y pluvial del inmueble, adyacentes o que crucen los espacios de almacenamiento y resguardo, ya que cualquier mal funcionamiento de éstas, podría provocar inundaciones o encharcamientos lo que ocasionaría la pérdida total o parcial de alguno de estos materiales.
- Sellar los suministros de agua cercanos o dentro de los espacios destinados.
- Equipar con tarimas, extintores de polvo químico, lámparas de emergencia y señalizaciones de ruta de evacuación, no fumar y delimitación de áreas.
- Fumigar las áreas para evitar que la propagación de plagas o roedores que dañen de manera irreparable el material electoral o los equipos de votación.
- Alejar envases o recipientes que contengan algún tipo de combustible o solución inflamable, que pudiese ser un factor de siniestro.
- Considerar modificar el tipo de ventilación, con el fin de evitar la concentración de humedad u olores, que pudiesen afectar al personal o artículos resguardados en estas áreas.



**Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados.**

Acuerdo: IECM-JA142-25  
Código: DEOEyG/PR/10  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

Lo anterior, permitirá que:

- Los Consejos Distritales aprueben los lugares propuestos por los OD para el resguardo de materiales y equipo de votación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 166, 167, 168 y 169 del Reglamento de Elecciones.
- Los OD determinen en el mes de febrero los lugares que ocuparán las bodegas distritales para el resguardo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad principalmente de las boletas y paquetes electorales, de acuerdo a lo establecido en el anexo 5 del Reglamento.
- Los OD puedan almacenar tanto los materiales electorales como equipo de votación, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo, de no ser el caso, se deberá instalar un espacio adicional para los equipos de votación.
- Los OD informen a las instancias correspondientes, así como a la Junta Local del INE, las condiciones de equipamiento, operación y seguridad de la bodega electoral.
- Los Consejos Distritales en el mes de marzo de la elección designen al personal que tendrá acceso a la bodega así como a la persona responsable del control de asignación de folios de boletas a distribuirse en las mesas. Dicho personal deberá contar con un gafete distintivo que invariablemente deberá portar para ingresar a la bodega distrital.
- Las personas presidentas de los Consejos Distritales son responsables de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre de las bodegas distritales, por lo que se deberá llevar el registro en una bitácora.

Además de ello, se debe considerar que:

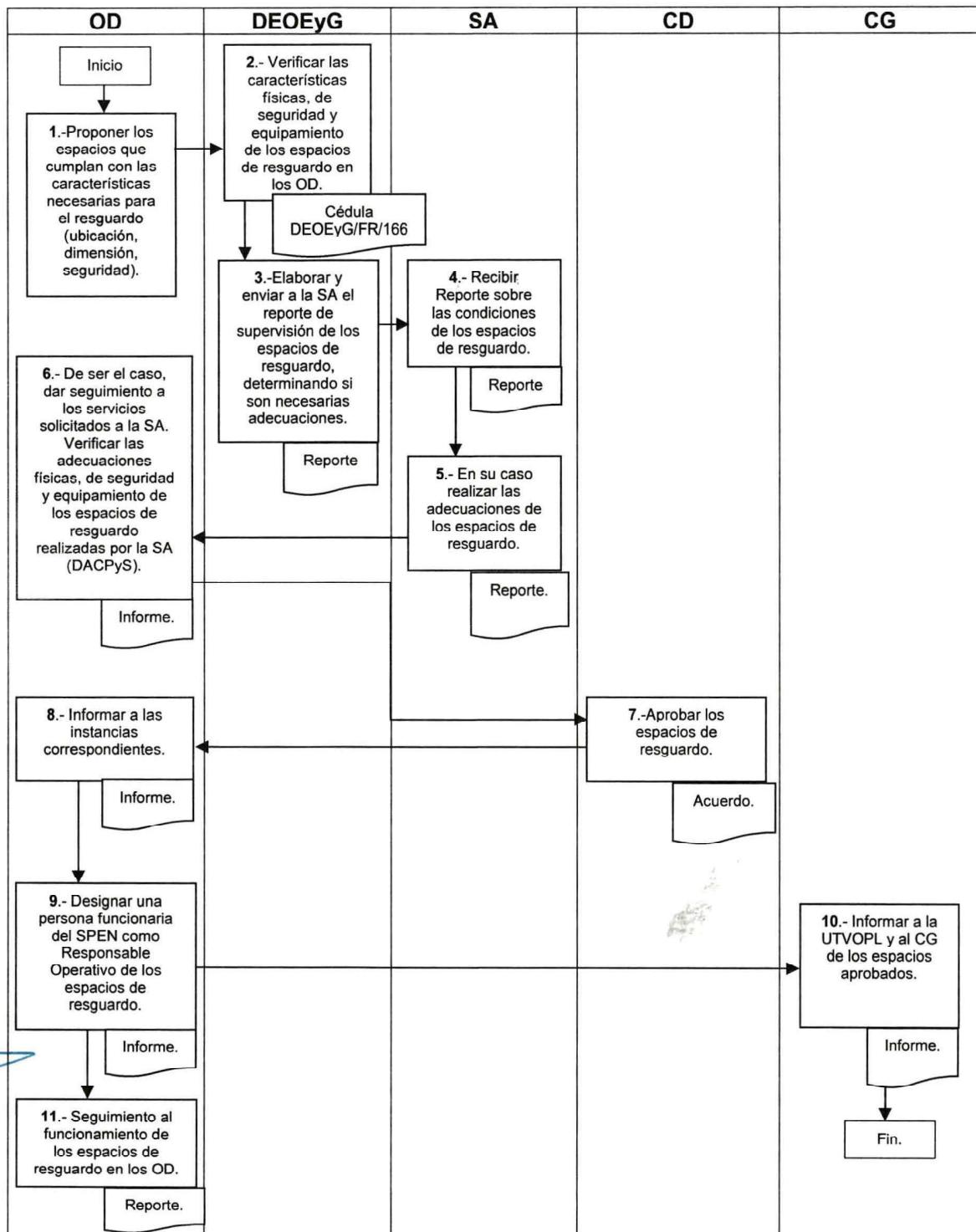
- El Consejo General, deberá enviar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Públicos Locales (UTVOPL) a través de la Junta Local, el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de los Consejos Distritales del IECM.



## Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados.

**Acuerdo: IECM-JA142-25**  
**Código: DEOEyG/PR/10**  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

## 7. Diagrama de flujo





**Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados.**

Acuerdo: IECM-JA142-25  
Código: DEOEyG/PR/10  
Revisión: 02  
Fecha de revisión: 30/10/2025  
Fecha de emisión: 13/05/2022

## 8. Descripción de las actividades

Núm.	Actividad	Responsable(s)	Documento empleado
1	Proponer los espacios que cumplan con las características necesarias para el resguardo (ubicación, dimensión, seguridad).	OD	RE Anexo 5 y Lineamientos INE.
2	Verificar las características físicas, de seguridad y equipamiento de los espacios de resguardo en los OD.	DEOEyG	Cédula (DEOEyG/FR/166).
3	Elaborar y enviar a la SA el reporte de supervisión de los espacios de resguardo, determinando si son necesarias adecuaciones	DEOEyG	Reporte.
4	Recibir el reporte sobre las condiciones de los espacios de resguardo.	SA	Reporte.
5	En su caso, realizar las adecuaciones a los espacios de resguardo en los OD.	SA	Reporte.
6	De ser el caso, dar seguimiento a los servicios solicitados a la SA. Verificar las adecuaciones físicas, de seguridad y equipamiento de los espacios de resguardo realizadas por la SA (DACPys).	DEOEyG	Informe.
7	Aprobación de los lugares propuestos para el resguardo.	CD	Acuerdo.
8	Informar a las instancias correspondientes.	OD	Informe.
9	Designar una persona funcionaria del SPEN como responsable operativo de los espacios de resguardo.	OD	Informe.
10	Enviar el informe a la UTVOP a través de la Junta Local, sobre las condiciones de las bodegas electorales.	CG	Informe.
11	Seguimiento del funcionamiento de los espacios de resguardo en los OD.	DEOEyG	Reporte.



**Procedimiento para el  
resguardo de Materiales  
Electorales y equipo de  
votación en Órganos  
Desconcentrados.**

Acuerdo: IECM-JA142-25

Código: DEOEyG/PR/10

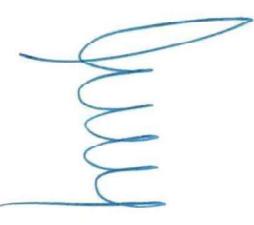
Revisión: 02

Fecha de revisión: 30/10/2025

Fecha de emisión: 13/05/2022

## 9. Anexos

Anexo 1. Cédula de Información sobre las Condiciones de Seguridad y Funcionalidad de las Bodegas de documentación y Espacios de Almacenamiento de los Materiales Electorales en los Inmuebles de los Órganos Desconcentrados (código DEOEyG/FR/166).



CÉDULA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS BODEGAS DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES EN LOS INMUEBLES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Órgano Desconcentrado

Fecha de elaboración

**I. UBICACIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO**

Domicilio	
Colonia	
Entre las calles o avenidas	
Puntos de referencia	
Demarcación territorial	
Código Postal	

**II. BODEGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Marque con una "X" en qué nivel de piso se encuentra la bodega de documentación distrital:

 Planta baja

 1º Nivel

 2º Nivel

Otro especifique

Anote cuál es el espacio utilizado por la bodega de documentación:

\*Superficie (m<sup>2</sup>)

\*\*Volumen (m<sup>3</sup>)

\* Para calcular la superficie de una área, multiplique lado por lado (ancho por largo) y el resultado será la superficie en metros cuadrados.

\*\* Para calcular el volumen de almacenamiento de una área, multiplique la superficie por la altura y el resultado será el volumen en metros cúbicos.

Cantidad de paquetes electorales almacenados en el último proceso electoral local.

Núm

Cantidad de cajas paquete susceptibles de resguardar en la bodega de documentación, con base en el número de espacios disponibles.

Núm

**III. CONDICIONES FÍSICAS DE LA BODEGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Compruebe el funcionamiento de lámparas, focos o reflectores, y en su caso, si se solicitará su instalación o reparación.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes o techos/o canalizadas en tuberías adecuadas.	Sí/No
	Todas las cajas de conexión, de fusibles, tableros cuentan con tapa metálica de protección.	<input type="checkbox"/> Sí/No
<b>TECHUMBRES, MUROS Y PISOS</b> Verificar el estado de techumbre, muros y piso por filtraciones.	Mencione, en su caso, si existen instalaciones eléctricas con daño (lámparas, focos, reflectores, fusibles, cajas, tableros, tomas de corriente, balastros, apagadores, etc), Especifique _____	<input type="checkbox"/> Sí/No
	Anote el número de lámparas, focos o reflectores adicionales que se requiere instalar.	<input type="checkbox"/> Núm
	¿La techumbre de la bodega de documentación se encuentra impermeabilizada?	<input type="checkbox"/> Sí/No
	Señale si la bodega distrital se encuentra cerca de tuberías de desagüe, alcantarillado público o privado.	<input type="checkbox"/> Sí/No
	¿Se detectó humedad, filtraciones o salitre en techumbre, muros o pisos de la bodega de documentación?	<input type="checkbox"/> Sí/No
	Mencione si la bodega distrital cuenta con ventanas o muros no fijos (tablaroca).	<input type="checkbox"/> Sí/No
	De qué material es el piso de la bodega de documentación: cemento firme, loseta, madera, etc., Describa	<input type="checkbox"/> Sí/No
	¿Se perciben grietas?	<input type="checkbox"/> Sí/No

Sí/No



CÉDULA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS BODEGAS DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES EN LOS INMUEBLES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Órgano Desconcentrado

Fecha de elaboración

Si/No

Si/No

Si/No

Si/No

Si/No

Núm.

Núm

Si/No

Cuántas

Cuántas

Cuántas

Cuántas

DRENAJE PLUVIAL

(El "Drenaje pluvial" son los conductos instalados para el desagüe de agua de lluvia mediante canaletas de asbesto, aluminio, madera o PVC).

INSTALACIONES SANITARIAS

(La referencia de "Instalaciones sanitarias" se refiere a aquel registro de servicio para el desalojo de aguas negras).

¿El drenaje pluvial está libre de obstrucciones?

¿El drenaje pluvial presenta humedad, filtraciones o desplome de techos?

¿En el espacio de bodega distrital se encuentran instalaciones sanitarias? (drenaje sanitario y/o pluvial y/o coladera). Describa \_\_\_\_\_

¿Se encuentran canceladas las instalaciones sanitarias?

En su caso, ¿se observa un correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias, lavabos, baños, regaderas, etc.? Describa \_\_\_\_\_

ACCESOS Y VENTANAS CON CERRADURAS Y CHAPAS DE SEGURIDAD

Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras y chapas de seguridad. La bodega de documentación, sólo deberá contar con un acceso. En caso, de existir más puertas se instalarán chapas de seguridad o clausurarán para controlar el acceso por una sola.

Actualmente, ¿cuántos accesos tiene la bodega de documentación?

¿Cuántas puertas o ventanas están clausuradas con candado o cerrojo?

¿Las ventanas de la bodega, en su caso, cuentan con protecciones?

¿Los accesos y ventanas cuentan con chapa de seguridad?

Número de accesos o ventanas en los que es necesario instalar o reparar protección o chapa de seguridad. Especifique \_\_\_\_\_

Núm

Núm

Si/No

Cuántas

Cuántas

Cuántas

Cuántas

ANAQUELES Y TARIMAS

Se utilizarán anaqueles y tarimas necesarias para colocar la documentación electoral, que por su peso y volumen deberán ser acomodados con la finalidad de optimizar el área que ocupan y evitar exponerlos a la intemperie, humedad o inundaciones. En ningún caso deberán colocarse directamente en el suelo.

Número de anaqueles y tarimas disponibles para la bodega de documentación electoral. Describa la capacidad de los anaqueles instalados (20 o 15 CPE por anaque) y si cuenta con anaqueles sin instalar \_\_\_\_\_

¿Es suficiente el número de anaqueles y tarimas para el almacenamiento de documentación electoral que requiere resguardar?

¿Los anaqueles y tarimas están en buen estado? Describa, en su caso \_\_\_\_\_

Cuántos

Si/No

Si/No

Núm.

Si/No

Si/No

Núm.

Si/No

Fecha

Si/No

Núm.

Si/No

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO ABC, LÁMPARAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIONES

Los extintores de 6 ó 9 kg (uno por cada 20 m<sup>2</sup>) se ubicarán a una altura máxima de 1.30 m. desde el suelo hasta la base, señalando su localización y verificando la vigencia de cargas. Las lámparas de emergencia deberán estar permanentemente conectadas para garantizar su carga. Las señalizaciones deberán estar completamente visibles.

¿Con cuántos extintores cuenta la bodega de documentación? Capacidad \_\_\_\_\_

¿Los extintores se encuentran ubicados estratégicamente?

¿Qué vigencia tiene la última carga registrada?

¿La bodega de documentación cuenta con lámpara de emergencia?

¿Cuántas lámparas de emergencia están conectadas actualmente?

¿Se cuenta con la señalización visible de rutas de Evacuación, de No fumar y Delimitación de áreas?

Observaciones

V. CONDICIONES FÍSICAS DEL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ELECTORALES



Código: DEOEyG/FR/166

Revisión: 00

Fecha de revisión: 30/10/2025

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

CÉDULA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS BODEGAS DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES EN LOS INMUEBLES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Órgano Desconcentrado

Fecha de elaboración

Marque con una "X" en qué nivel de piso se encuentra la el área de almacenamiento de materiales electorales:

 Planta baja 1º Nivel 2º Nivel

Otro  
especifique

Anote cuál es el espacio utilizado para almacenar materiales electorales:

\*Superficie  
(m<sup>2</sup>)

\*\*Volumen (m<sup>3</sup>)

Si/No

Si/No

Si/No

Núm

Si/No

Núm.

Núm.

**INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS**

Compruebe el funcionamiento de lámparas, focos o reflectores, y en su caso, si se solicitará su instalación o reparación.

¿Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos o canalizadas en tuberías

Todas las cajas de conexión, de fusibles, tableros cuentan con tapa metálica de protección.

Mencione, en su caso, si existen instalaciones eléctricas con daño (lámparas, focos, reflectores, fusibles, cajas, tableros, tomas de corriente, balastras, apagadores, etc). Especifique \_\_\_\_\_

Anote el número de lámparas, focos o reflectores adicionales que se requiere instalar.

**TECHUMBRES, MUROS Y  
PISOS**

Verificar el estado de techumbre, muros y piso por filtraciones.

¿La techumbre del espacio que alberga los materiales electorales se encuentra impermeabilizada?

Señale si el espacio para el resguardo de los materiales electorales se encuentra cerca de tuberías de desagüe, alcantarillado público o privado.

¿Se detectó humedad, filtraciones o salitre en techumbre, muros o pisos del espacio de almacenamiento de materiales?

Mencione si el espacio para el material cuenta con ventanas o muros no fijos (tablajoca)

Especifique \_\_\_\_\_

De qué material es el piso del espacio de almacenamiento: cemento firme, loseta, etc., Describa \_\_\_\_\_

¿Se perciben grietas?

**DRENAJE PLUVIAL**

(El "drenaje pluvial" son los conductos instalados para el desagüe de agua de lluvia mediante canaletas de asbesto, aluminio, madera o PVC).

**INSTALACIONES SANITARIAS**

(La referencia de "Instalaciones sanitarias" se refiere a aquel registro de servicio para el desalojo de aguas negras).

¿El drenaje pluvial está libre de obstrucciones?

¿El drenaje pluvial presenta humedad, filtraciones o desplome de techos?

¿En el espacio de almacenamiento de los materiales se encuentran instalaciones sanitarias? (drenaje sanitario y/o pluvial y/o coladera).

En su caso, ¿las instalaciones sanitarias, están canceladas?

En su caso, ¿se observa un correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias, lavabos, baños, regaderas etc.? Especifique \_\_\_\_\_

**ACCESOS Y VENTANAS CON  
CERRADURAS**

Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras.

¿Cuántos accesos tiene el espacio de almacenamiento de materiales electorales?

¿Cuántas puertas o ventanas con tienen candado o cerrojo?

Observaciones \_\_\_\_\_



Código: DEOEyG/FR/166

Revisión: 00

Fecha de revisión: 30/10/2025

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

CÉDULA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS BODEGAS DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES EN LOS INMUEBLES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Órgano Desconcentrado

Fecha de elaboración

VI. EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL RESGUARDO DE LOS MATERIALES ELECTORALES

**ANAQUELES Y TARIMAS**

Se utilizarán tarimas necesarias para colocar los materiales electorales, que por su peso y volumen deberán ser acomodados con la finalidad de optimizar el área que ocupan y evitar exponerlos a la intemperie, humedad o inundaciones. En ningún caso deberán colocarse directamente en el suelo.

Número de tarimas disponibles para el espacio de resguardo de los materiales electorales.

Si/No

¿Es suficiente el número de tarimas para el resguardo de los materiales?

Si/No

¿Las tarimas están en buen estado?

Num.

**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO ABC, LÁMPARAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIONES**

Los extintores de 6 ó 9 kg (uno por cada 20 m<sup>2</sup>) se ubicarán a una altura máxima de 1.30 m. desde el suelo hasta la base, señalando su localización y verificando la vigencia de cargas. Las lámparas de emergencia deberán estar permanentemente conectadas para garantizar su carga. Las señalizaciones deberán estar completamente visibles.

¿Con cuántos extintores cuenta espacio de almacenamiento de materiales electorales?

Si/No

¿Los extintores se encuentran ubicados estratégicamente?

Fecha

¿Qué vigencia tiene la última carga registrada?

Si/No

¿El espacio de almacenamiento de materiales electorales cuenta con lámpara de emergencia?

Num.

¿Cuántas lámparas de emergencia están conectadas actualmente?

Si/No

¿Se cuenta con la señalización visible de rutas de Evacuación, de No fumar y Delimitación de áreas?

Derivado de la información recabada confirme el adecuado acondicionamiento de la bodega distrital y del espacio destinado al almacenamiento para los materiales electorales:

Este espacio deberá ser requisitado únicamente por el funcionario de la DEOEyG.

Elaboró

Funcionaria(o) del Órgano  
Desconcentrado  
Nombre y firma

Supervisó

Funcionaria(o) de la DEOEyG  
Nombre y firma